



de esta Plaza sea de ayer trasladando el
 del Sr. Comand. Genl. del Octavo Distrito, N.
 fuese a la Just. de esta Plaza en
 que se le admita la cantidad de dos
 mil quinientos r. v. a cuenta del Arrendam.
 de la finca q. tiene a su cargo. Lent. do
 por este Ay. to. acordada. Se le contesto que dha.
 suma pertenece a la finca de esta Prop.
 y no a la finca que cubren atenciones gra-
 ves y de necesidad, y p. lo tanto esta corp.
 no tendra inconveniente en admitirle la pro-
 puesta a favor de la finca de Sr. Comand. Genl.
 Disponiendo que la indicada suma ingrese en
 favor de cualquiera contribucion que se
 pida, y p. lo q. expone su Arrendam.
 Ocio en virtud del Comisionado Genl. del
 Credito pp. de esta Prov. sea de ayer, ma-
 nifestando la necesidad de que se desaloje el
 estinguido con el Sr. Juan. de esta fin-
 da si ha de dar cumplimiento a lo prevenido en
 el exp. de just. de por este Ay. con to-
 do. Dijo. Pro. y al efecto que

Se admita a
 Jose Perez Aguilar
 la cantidad de 2000
 r. v. a cuenta del
 arrend. de la finca
 que tiene a su
 cargo

Se desaloje
 el estinguido con
 el Sr. Juan.
 de esta finca

